ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación directa, bajo la causal de prestación de servicios profesionales.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de selección que permita satisfacer la necesidad de la entidad.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

La Contraloría General de Caldas, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato Constitucional, ejerce una función pública en los términos del artículo 267, Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual preceptúa:

> *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".*

(…)

> *"La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional" (…)*

Atendiendo el mandato constitucional, La Contraloría General de Caldas es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, las Contralorías tienen como función principal la de ejercer el Control Fiscal sobre la gestión de la administración pública y la de los particulares que manejen recursos del estado.
La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Lo anterior, sin dejar de lado aquellos asuntos relacionados con el fortalecimiento de sus procesos internos.

La Contraloría General de Caldas, adoptó los planes institucionales uno de ellos es el Plan de

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023, dentro del plan mencionado se establecieron las actividades a desarrollar, el cual se construyó con los servidores públicos que pertenecen al COPASST, dentro de dicho plan en el ciclo del hacer se encuentra "*Realizar actividades para mitigar el riesgo psicosocial de los servidores públicos de la entidad"*.

Para llevar a cabo las actividades que nos permitan mitigar el riesgo psicosocial, se requiere aplicar la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial a los 56 servidores públicos de la entidad, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia; Esto con el fin de conocer el estado y el diagnostico de los posibles riesgos a los que se pueden ver enfrentados los servidores de la Contraloría General de Caldas.

En aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a la obligación de la aplicación de Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial para los servidores públicos, establecidas por el Ministerio de Trabajo en la resolución 2646 de 2008, 2404 de 2019 y decreto 1072 de 2015, exigidas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de todas las organizaciones públicas y privadas, se hace necesario contratar una profesional en psicología especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para que aplique 4 pasos establecidos en la normatividad vigente así:

1. Sensibilización del riesgo psicosocial a los trabajadores a evaluar.
2. aplicación individual y/o grupal de la batería de Riesgo Psicosocial.
3.Tabulación de Resultados y análisis de variables de la prueba.
4.Entrega de resultados diferenciado por dominios, dimensiones y tendencia del riesgo en las diversas áreas de la entidad y plan de recomendaciones según necesidades psicosociales detectadas.

En concordancia, con lo anteriormente señalados, se encuentran la resolución 2764 de 2022, del Ministerio del Trabajo**, "***Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos*".

Así mismo la Resolución 2764 de 2022 tiene por objeto el "*Adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes Instrumentos de evaluación y Guías de intervención*", cabe resaltar que el artículo 4 de la resolución mencionada establece:

(…)

> **"***Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial**.** La Batería está conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, así:*
>
> *1. Instrumentos de la batería para la evaluación del Riesgo Psicosocial.*
>
> *Los instrumentos que conforman la Batería y que deben ser utilizados para las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes:*
>
> *1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.*
>
> *1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.*
>
> *1.3. Cuestionario para la evaluación del estrés.*
>
> *1.4. Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).*

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos.

***Parágrafo.** A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin.*

La herramienta práctica publicada por el Ministerio del Trabajo, será la única que pueden utilizar las empresas para la aplicación virtual de la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la cual será de libre acceso y sin costo alguno para los usuarios.

El uso inadecuado de estos instrumentos, la no garantía de los derechos de autor, la reproducción o comercialización de los mismos, el no cumplimiento de los criterios de seguridad de información y de las condiciones de aplicación, acarreara las sanciones establecidas en la Ley.

El Ministerio del Trabajo establecerá las variables de información sobre evaluación de factores de riesgos psicosociales por dominio, dimensiones y nivel de estrés; que deberán reportar las empresas al sistema de información de riesgos laborales.

2. Guías para el análisis Psicosocial

Las Guías de Análisis Psicosocial que hacen parte de la batería y que deben ser utilizadas para las evaluaciones a profundidad de los factores de riesgo psicosocial son las siguientes:

2.1. Guía para el análisis psicosocial de puestos de trabajo.

2.2. Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

2.3. Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

Además de los instrumentos señalados anteriormente, los empleadores o contratantes podrán utilizar herramientas adicionales para evaluar los factores individuales y los efectos de los factores de riesgo psicosocial, que faciliten la identificación temprana de síntomas y signos asociados al estrés laboral y la gestión psicosocial oportuna.

Para la evaluación de características de personalidad y estilos de afrontamiento se deben seguir las recomendaciones establecidas en el Manual General de la Batería que hace parte de dicho documento.

Las Administradoras de Riesgos Laborales deben desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de los factores de riesgos psicosociales para sus empleadores, contratantes y trabajadores afiliados, así como prestar asesoría y asistencia técnica para orientar la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial". (…).

Acorde a lo anterior, la Entidad debe planear y diseñar la aplicación de los citados instrumentos, de acuerdo a los factores de riesgo a los cuales están expuestos los servidores públicos de la

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

entidad y a la información del perfil sociodemográfico, arrojando la necesidad de practicar la aplicación de la "*Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial*", que permite evaluar y valorar los riesgos psicosociales presentes en el ambiente de trabajo; además de minimizar el impacto del riesgo psicosocial en la salud física y mental del trabajador a través de directrices del plan de acción.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la aplicación de la "Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial"; En pro de cumplir con los mandatos legales, los cuales establecen que la evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo psicosocial de las empresas y a su vez con los objetivos institucionales de la entidad.

Por lo anterior, y de cara a la necesidad expuesta, la Contraloría General de Caldas requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Adicionalmente, la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.02 denominado "*Servicios de gestión de programas sociales, deportivos*".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales con una psicóloga que de aplicación a la batería de riesgo psicosocial para los servidores públicos de la Contraloría General de Caldas

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80	11	16	00

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar la aplicación de la "Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial" en la Contraloría General de Caldas.
- Realizar la tabulación, e interpretación de la información obtenida en la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.
- Entregar al área de Talento Humano copia del informe con los resultados de la aplicación de la batería.
- Socialización de informe de resultados.
- Garantizar la cadena de custodia de la información.
- Entregar informes individuales, en caso de requerirse y solo bajo autorización expresa del colaborador.

Perfil requerido: Psicóloga con especialización en seguridad y salud en el trabajo que cuente con licencia para la sensibilización, aplicación, tabulación y entrega de resultados batería de Riesgo Psicosocial con mínimo doce (12) meses de experiencia Profesional relacionada.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance contractual.
- El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.

- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2% del futuro valor a contratar antes de IVA; PROUNIVERSIDAD el 1% del futuro valor a contratar antes de IVA; PROSANTA SOFIA el 1% del futuro valor a contratar antes de IVA; PROADULTO MAYOR el 3% del futuro valor a contratar antes de IVA. Dicho porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *"Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023.**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÒN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los *"Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión con la persona natural* o *jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre* y *cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad* o *experiencia requerida* y *relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita* (...)"

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado.

De acuerdo a certificación expedida por el Líder del Grupo de Gestión Humana Johana Fernanda Hincapié Rendón de fecha 23 de octubre de 2023, se tiene que en la entidad no existe personal que desarrolle las actividades contractuales mencionadas ya que no se encuentran asignadas a algún funcionario perteneciente a la misma.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste "*no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas*", en armonía con la propuesta del posible contratista y en análisis de honorarios en el sector para la remuneración de contratos de prestación de servicios, la Contraloría General de Caldas sustenta el presente estudio estimando en un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000=)** la cuantía de los servicios requeridos; anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 de fecha 23 de octubre de 2023, el cual se paga con cargo al rubro

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

presupuestal: "2.1.2.02.02.009.02 denominado "*Servicios de gestión de programas sociales, deportivos*".

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Prodesarrollo equivalente al 2%, **ii.** Prouniversidad equivalente al 1% **iii.** Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

4.1. Estudio del Sector

La Contraloría General de Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, que establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".* Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política "*De los Fines del Estado"* y *"De la Función Administrativa del estado"*, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procesos de la Contraloría General de Caldas.

PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los *"Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión con la persona natural* o *jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre* y *cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad* o *experiencia requerida* y *relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita* (...)", prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que atiene a unas obligaciones específicas, descritas en este documento, el futuro contratista deberá ser un psicólogo con especialización en seguridad y salud en el trabajo que cuente con licencia para la sensibilización, aplicación, tabulación y entrega de resultados batería de Riesgo Psicosocial con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

PERSPECTIVA COMERCIAL: La Contraloría General de Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural que ostente el título de Psicóloga con especialización en seguridad y salud en el trabajo que cuente con licencia para la sensibilización, aplicación, tabulación y entrega de resultados batería de Riesgo Psicosocial, ello atendiendo a las actividades solicitadas para la ejecución de la necesidad, con experiencia en el ejercicio de la profesión, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

PERSPECTIVA FINANCIERA: La Contraloría General de Caldas por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia 2023.

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54 de fecha 23 de octubre de 2023, el cual se paga con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.009.02 denominado "*Servicios de gestión de programas sociales, deportivos*".

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La Contraloría General de Caldas tiene el deber de ejercer efectivo y eficiente control fiscal de manera que contribuya a una óptima gestión pública, a través de la implementación de estrategias institucionales en pro de mejorar la calidad de vida de los Caldenses y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para la contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de este profesional se harán en consideración a su idoneidad y experiencia, entre otros aspectos, que permita la ejecución de las actividades específicas.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, la Contraloría General de Caldas ha determinado que de conformidad con la forma de pago y acreditación parcial de las actividades contractuales encaminadas al cumplimiento del objeto contractual previa aprobación del supervisor del contrato, no hace necesario la exigencia de garantías.

Se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte de entidades públicas en el departamento de Caldas. Así las cosas, para estimar el costo de los servicios que debe prestar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, plazo, idoneidad y experiencia, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Saldo CDP	URL Proceso
CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERIA PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÃ• A DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios	7000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3345692&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	EXÃMENES MEDICOS Y CLINICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS EGRESO CAMBIO DE OCUPACIÓN Y POS INCAPACIDAD ESTUDIO Y DIAGNOSTICO BATERIA PSICOSOCIAL ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMAS	Prestación de servicios	20000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4925920&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

	EXAMENES OCUPACIONALES REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
MUNICIPIO DE TUNJA	GBS95 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA COMO APOYO A LA APLICACIÃ“N DE LA BATERIA PSICOSOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	Prestación de servicios	15138617	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4577103&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARACLINICOS LABORATORIOS Y ELECTRODIAGNOSTICO Y BATERIA PSICOSOCIAL PARA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICPAL DE VALLEDUPAR	Prestación de servicios	15000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2976882&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. FORMA DE PAGO.

Los honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas mensuales o fracción de mes, conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i.** informe de actividades, incluido los soportes a que hubiese lugar, **ii.** Certificado de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, **iv.** Factura

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección del mismo, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas, para establecer la opción más favorable la Contraloría General de Caldas que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades del ente de control, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Contraloría General de Caldas resultan el fundamento para suscribir el mismo, La entidad no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, sin evidencia de ejecución contractual, no obstante, la Contraloría General de Caldas designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Contraloría General de Caldas que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDÓN**, Profesional Especializada, Líder del grupo de Gestión Humana de la Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

10. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la prestación de un servicio, el cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

Dado en Manizales el 23 de octubre de 2023.

JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Asesora Jurídica
Grupo Gestión Jurídica.

JOHANA FERNANDA HINCAPIÉ RENDÓN
Profesional Especializada
Grupo Gestión Humana

JULIANA MONTES GARCÍA
Profesional Universitaria 02
Grupo de Gestión Jurídica

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co